



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 23 DE ENERO DE 2013, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA VII CONVOCATORIA ANUAL DE BECAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE "PROYECTOS DE FIN DE CARRERA PARA EL DESARROLLO".

PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Madrid inició hace seis años un programa para la realización del Proyecto de Fin de Carrera, Grado o Máster en entornos internacionales y en el ámbito específico de la Cooperación para el Desarrollo. El éxito y el impacto de dicho programa derivado de sus importantes valores formativos y sociales aunados a los indicadores de participación, movilización de recursos personales, difusión, etc. justifican ampliamente la conveniencia de avanzar en dicha iniciativa.

Como consecuencia de lo anterior, y al objeto de canalizar las correspondientes propuestas este Rectorado ha resuelto dar continuidad al programa durante 2013, a gestionar mediante convocatoria pública, y por ello:

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la séptima convocatoria anual del Programa de *Proyectos de Fin de Carrera para el Desarrollo*, que contará con la dotación presupuestaria de los fondos necesarios correspondientes al centro de gasto 25.04 507 48 del Presupuesto de esta Universidad, y que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1 OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tiene por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar el Proyecto de Fin de Carrera, Grado o Máster de estudios oficiales cursados en esta universidad (en adelante PFCD) en universidades o instituciones científicas de países de renta media y baja, en especial atención a los países prioritarios de la Cooperación Española (Plan Director 2013-2016), y orientado a: a) actividades de investigación orientadas al desarrollo humano o b) apoyo técnico en proyectos de desarrollo, con especial interés en las áreas ligadas específicamente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en las actividades y regiones prioritarias de la cooperación española.

2 NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

El número de becas convocadas vendrá determinado por la disponibilidad del correspondiente crédito en el momento de la adjudicación de las becas. La dotación de las becas será de hasta 2400 euros ajustándose proporcionalmente al periodo de estancia en el país de destino. La beca cubrirá los gastos de viaje -ida y vuelta al lugar de destino-, alojamiento, estancia, vacunas y visado a que se refiere el apartado 6.4. Todos los adjudicatarios podrán disfrutar de un seguro médico no farmacéutico financiado por la UPM.



3 SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar su Proyecto de Fin de Carrera, Fin de Grado o Máster oficial o equivalente durante los cursos académicos 2012/2013 ó primer semestre del curso académico 2013/2014.

No podrán solicitar esta beca quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos anteriores.

4 SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

El modelo de solicitud de las becas se encuentra a disposición de los alumnos interesados en el siguiente enlace:

[http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas Internacionales/ConvocatoriaPFCD](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/ConvocatoriaPFCD)

Las solicitudes se grabarán on-line y, además, se enviará su original debidamente registrado y firmado junto con el Anexo I "Contrato de estudios" a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
(Ref. Elena López Pérez, Dirección de Cooperación para el Desarrollo)
C/ Ramiro de Maeztu, 7, 5ª planta.
28040 Madrid

Además se enviarán por correo electrónico a la dirección e.lopez@upm.es (haciendo constar en el envío "Programa PFCD 2012), los anejos que se señalan en el punto 4.2

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión. Ello sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 Documentación.

Los documentos requeridos son los siguientes:

a) En el momento de presentación de la solicitud:

1. Fotocopias del DNI o del Pasaporte.
2. Documento acreditativo del conocimiento del idioma oficial del país de destino, o del idioma internacional habitual en la universidad o centro de destino siempre que sea distinto del español. Este documento ha de estar sancionado por una institución relevante, que certificará un nivel equivalente o superior al mínimo exigible en la institución de destino. En su defecto, podrá ser sustituido por una referencia en la carta de la institución de destino en la que se acepte explícitamente el nivel de conocimiento del idioma del solicitante.



3. Contrato de estudios (Anexo I) que vendrá firmado por el alumno y tutor UPM del PFCD en el momento de presentación de la solicitud. Con su firma, el profesor tutor acredita que el alumno solicitante cumple los requisitos administrativos y académicos para realizar el PFCD. Una vez concedida la beca y firmado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales será devuelto para su cumplimentación por el cotutor y responsable de RR.II. de la universidad contraparte.
4. Carta, en su caso, de aceptación del responsable del Programa o Proyecto de Cooperación en que se inserte el PFCD.
5. Curriculum Vitae, que se resumirá en un máximo de dos hojas.

4.3 Plazos. A partir de la publicación de esta resolución, se establecen dos plazos de presentación de la documentación en las fechas siguientes: hasta el **28 de febrero** y hasta el **28 de septiembre de 2013**.

A partir de las fechas citadas, la Comisión de Selección realizará sendas evaluaciones de las solicitudes presentadas.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección: Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Director de Cooperación para el Desarrollo.
- Los miembros del Consejo Asesor de Cooperación que lo sean en representación de los Grupos de Cooperación.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.
- La Técnico de Relaciones Internacionales, que ejercerá de Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

- 5.2.1** Los becarios serán seleccionados por la Comisión mediante decisión motivada en todos los casos, pudiendo establecer una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca. Dicha lista podrá incorporarse a las solicitudes presentadas a la siguiente sesión, a criterio de la Comisión.
- 5.2.2** Corresponde a la Comisión determinar, en su caso, la asignación de plaza, de objetivos específicos, o de cualesquiera condiciones en relación con las actividades objeto de la beca.
- 5.2.3** El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión, y ordenará su publicación en la web de la Universidad Politécnica de Madrid. La concesión definitiva de las becas estará subordinada al cumplimiento de los requisitos siguientes:



a) Complimentación y entrega en la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de los solicitados por la Dirección de Cooperación.

b) Asistencia al **Curso De Voluntariado, Exclusión Y Cooperación al Desarrollo** publicitado por la UPM (ver página web de la UPM) para los alumnos de Proyecto Fin de Carrera y Grado, y del que estarán excluidos los alumnos que realicen su Trabajo Fin de Máster en Tecnología para el Desarrollo Humano y la Cooperación o los de Título Propio de Experto en Cooperación.

5.2.4 Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

5.2.5 Una vez cumplimentados los requisitos recogidos más arriba, el beneficiario recibirá la credencial que le acredita como becario del presente Programa, quedando obligado por la normativa que regula el régimen general de becas de la UPM y las presentes bases.

5.3 Criterios de selección. Será facultad de la Comisión aplicar los criterios de valoración, expuestos en el anexo II, tales como:

a) expediente académico, formación y experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

b) la integración del PFCD en un programa más amplio alineado con los objetivos, prioridades y programas propios de la UPM, y con la planificación estratégica de España para este periodo.

c) la calidad del proyecto presentado y aquellos otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán estar ordenados a asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto de acuerdo con los objetivos establecidos por la UPM y las entidades participantes en el presente Programa.

6 REGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECA

6.1 Comienzo. Los becarios deberán incorporarse a la universidad o centro de destino entre marzo y julio para los adjudicados en el primer plazo y entre septiembre y noviembre para los del segundo, enviando a la Dirección de Cooperación para el Desarrollo documento acreditativo de ello.

6.2 Obligaciones. Los becarios deberán permanecer en el país de destino recogido en la solicitud evaluada positivamente, así como vinculados a la universidad o centro de acogida, realizando su PFCD o trabajo fin de máster, durante un periodo de entre cuatro y seis meses.



A su regreso a España deberán presentar:

6.2.1 Informe final sobre la actividad realizada y el nivel de desarrollo alcanzado en el proyecto, así como sobre las actividades de transferencia de resultados ya realizadas, sobre las condiciones de la estancia y la interlocución con los socios en el proyecto, así como de cualesquiera otras circunstancias relevantes de la estancia (Anexo III).

6.2.2 Informe del cotutor acreditativo del periodo de estancia en ella y de la actividad desarrollada (Anexo IV)

La documentación a que hacen referencia los puntos 6.2.1 y 6.2.2 deberá presentarse a la Dirección de Cooperación en un plazo máximo de 15 días desde el de regreso.

Los becarios asumen la obligación de **publicación del PFCD, acompañado de su Informe Final** una vez evaluado y calificado positivamente, mediante su incorporación al Archivo Digital de la UPM, acto del que deberán remitir comunicación expresa a la Dirección de Cooperación, acompañando una copia del mismo en CD.

6.3 Seguro Los becarios contarán con un seguro de viaje y estancia en las condiciones concertadas por la Universidad con la compañía de seguros que establezca la UPM.

6.4 Pago. Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente radicada en España que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares.

El primer pago se efectuará con anterioridad a la fecha de salida, y será de 2000€ (incluyendo el billete); el segundo se hará, previa presentación de los informes finales y cuestionario citados, corresponderá a la liquidación final de 400 euros.

6.5 Incumplimientos: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7 FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.



8 RECURSOS

Contra la presente resolución y el resto de los actos que pudieran dictarse en el desarrollo del procedimiento de concesión de las becas, y que agoten la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los dictó, o impugnarlos directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

Contra los demás actos que pudieran dictarse en el desarrollo del procedimiento de concesión de las becas, que no agoten la vía administrativa, los interesados podrán presentar, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Madrid, a 23 de enero de 2013
EL RECTOR,

Carlos Conde Lázaro